

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 21.600 pesetas, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar en ningún caso de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Resolución.

6.º Estará bajo las ordenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del campo de prácticas y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo: labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular

del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de octubre de 1965 por la que se nombra Subdirector general de Relaciones Multilaterales a don José Carlos Colmeiro Franco, Técnico Comercial del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del ilustrísimo señor Director general de Política Comercial y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el Decreto número 2708/1965, de 11 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Relaciones Multilaterales al ilustrísimo señor don José Carlos Colmeiro Franco, Técnico Comercial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 15 de octubre de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de noviembre de 1965 por la que se convoca concurso para cubrir cuarenta y cinco plazas en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre el personal retirado por edad, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque concurso para cubrir cuarenta y cinco plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de Policía Armada, que reúnan las condiciones que siguen:

- No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.
- No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias suscritas según el modelo que se publica a continuación de esta Orden, podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 255, de 25 del mismo mes); si bien, solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer, una vez resuelto el concurso ordinario de traslados a que se refiere la citada Orden.

Tercera.—En un plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán

- Certificado de buena conducta expedido por el Organismo militar o Puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.
- Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo an-

teriormente señalado, cursarán las peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

- Carecer de nota desfavorable.
- Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación; indicando Boletín o Diario Oficial donde se publicó.
- Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
- Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
- Fecha de ingreso en el servicio.
- Fecha de nacimiento.

Quinta.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se establece en el artículo segundo del Decreto 2704/1965 y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con el cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno, aumentos por trienios, las pagas extraordinarias establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el mismo señalada (siempre que se renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados) y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1) los siguientes documentos:

- Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 6 de noviembre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. ...—Sres. ...